



## Resolución Directoral

Ventanilla, 04 de diciembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 000778-2024-HVENTANILLA/AFP y Nota Informativa N° 000947-2024-HVENTANILLA/AFP, de la Responsable del Área Funcional de Personal; el Informe N° 000054-2024-HVENTANILLA/UA de la Jefatura de la Unidad de Administración; el Memorándum N° 000029-2024-HVENTANILLA/UPE y el Memorándum N° 001212-2024-HVENTANILLA/UPE, de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y la Nota Informativa N° 000310-2024-HVENTANILLA/AFAL del Área Funcional de Asesoría Legal, del Hospital de Ventanilla; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 000038, el Gobierno Regional del Callao aprueba la creación del Hospital de Ventanilla como Unidad Ejecutora, a partir del año 2013, implementándolo financiera y presupuestariamente para las funciones propias de un organismo público descentralizado, otorgándole un Cuadro de Asignación de Personal – CAP, y un ROF para la organización de las diferentes áreas o servicios y de esta manera se pueda reorganizar al personal de acuerdo a las necesidades propias a favor de los pacientes del Distrito de Ventanilla;

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: *“1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1”;*

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2023/SA publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 02 de junio de 2023, se aprobaron los *“Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por las Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”;*

Que, el numeral 16.1.6 del artículo 16 de los Lineamientos establece que los resultados finales señalados en el Informe Final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora se oficializan mediante resolución de la máxima autoridad de la unidad ejecutora correspondiente, la misma que debe ser notificada a la Comisión Central de Nombramiento;



Firmado digitalmente por GARCIA DIAZ Hamilton Alejandro FAU  
20550992940 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04.12.2024 18:47:31 -05:00



Firmado digitalmente por PALACIOS MOGOLLON Yuniar Johan FAU 20550992940 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04.12.2024 17:31:31 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE MAMANI Vilma Silvia FAU  
20550992940 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04.12.2024 16:09:44 -05:00



Firmado digitalmente por NAVARRO HUARINGA Anela Hizedra FAU 20550992940 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04.12.2024 16:10:56 -05:00

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de los mencionados Lineamientos establece que, para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP, de condición laboral de contratado a nombrado, y, de ser el caso, el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH);

Que, el numeral 16.4 de los citados Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda;

Que, asimismo, los Lineamientos antes indicados disponen en el numeral 16.4.2 y 16.4.3 que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos antes citados, señala que: *"Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";*



Firmado digitalmente por GARCIA DIAZ Hamilton Alejandro FAU 20550992940 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.12.2024 18:48:20 -05:00

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de los mencionados Lineamientos aprobados con Decreto Supremo N° 015-2023-SA, dispone que el Ministerio de la Salud mediante resolución ministerial aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de nombramiento identificadas en el marco de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;



Firmado digitalmente por PALACIOS MOGOLLON Yuniar Johan FAU 20550992940 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.12.2024 17:31:58 -05:00

Que, con Resolución Directoral N° 092-2023-GRC/HV/DG se oficializó los Resultados Finales de Aptos del proceso de nombramiento llevado a cabo por la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora N° 403 Hospital de Ventanilla, en el marco de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en los *"Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"*, aprobados con Decreto Supremo N° 015-2023-SA;



Firmado digitalmente por QUISPE MAMANI Vilma Silvia FAU 20550992940 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.12.2024 16:13:09 -05:00

Que, con Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA de fecha 11 de agosto de 2023 se aprobó la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público 2023, relación que fue modificada con Resolución Ministerial N° 1120-2023/MINSA, dentro de la cual se encuentran las servidoras Bianca Geraldine Obregón Diestra, Orquídea Lizeth Ogoña Zapata, Janet Leslie Castillo Mancilla y Fabiola Selene Rodríguez Granda;



Firmado digitalmente por NAVARRO HUARINGA Anela Hilda FAU 20550992940 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04.12.2024 16:11:47 -05:00

Que, con Resolución Directoral N° 175-2023-GRC/HV/DG se nombró a partir del 31 de diciembre de 2023 a 31 PEAS en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;



## Resolución Directoral

Ventanilla, 04 de diciembre de 2024

Que, mediante Resolución Directoral N° D000545-2024-OGGRH-MINSA, modificada con Resolución Directoral N° D000711-2024-OGGRH-MINSA y N° D000851-2024-OGGRH-MINSA, se aprobó la relación nominal de 6 278 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA y su posterior modificatoria, que corresponde efectuarse durante el último trimestre del año 2024 en el marco de lo establecido en Sexagésima Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 31638, de los cuales 31 PEAS corresponden al Hospital de Ventanilla;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en su numeral 8.1 del artículo 8 señala que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo "ñ) El nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 en plazas presupuestadas vacantes y que perciban sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057; se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Dicho porcentaje incluye el veinte por ciento (20%) autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, asimismo, numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, dispone que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal q), salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 122-2024-EF de fecha 08.07.2024 el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 para financiar el nombramiento de profesionales de la salud técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, entre ellos del Hospital de Ventanilla por un total de 24 beneficiarios;

Que, posterior a ello, mediante Decreto Supremo N° 192-2024-EF de fecha 19.10.2024 el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 para financiar el costo diferencial del nombramiento de profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, entre ellos del Hospital de Ventanilla, aumentando de 24 a un total de 28 beneficiarios; asimismo, su artículo 5 establece que "nuevo plazo para la presentación de la solicitud de opinión de PAP de apertura y PAP modificado de las unidades ejecutoras del Sector Salud ante la DGGFRH del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 31 de octubre de 2024";



Firmado digitalmente por GARCIA DIAZ Hamilton Alejandro FAU 20550992940 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04.12.2024 18:48:48 -05:00



Firmado digitalmente por PALACIOS MOGOLLON Yuniar Johan FAU 20550992940 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04.12.2024 17:32:15 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE MAMANI Vilma Silvia FAU 20550992940 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04.12.2024 16:13:36 -05:00



Firmado digitalmente por NAVARRO HUARINGA Anela Hilda FAU 20550992940 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04.12.2024 18:14:13 -05:00

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000111 de fecha 23.10.2024 se autoriza la desagregación de los recursos transferidos en el Decreto Supremo N° 192-2024-EF a favor del Gobierno Regional del Callao, siendo uno de los beneficiarios la Unidad Ejecutora 403: Hospital de Ventanilla, para 28 PEAS, por el importe de S/. 118,002.00 por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, la misma que fue comunicada mediante Oficio N° 001311-2024-GRC/URAN;

Que, en el artículo 7 de la Ordenanza Regional del Callao N° 007 de fecha 13 de noviembre de 2023 se aprueba la modificación de los Cuadros para la Asignación de Personal Provisional –CAP Provisional, entre ellos del Hospital de Ventanilla; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 017-2024-GRC/HV/UA, se aprueba la Actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Hospital de Ventanilla correspondiente al año fiscal 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 059-2023-GRC-DHV/DG se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 403-1452: Hospital de Ventanilla; asimismo, con Resolución Directoral N° 121-2024-GRC-DHV/DG se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP modificado correspondiente al año 2024 financiándose trescientas cincuenta y nueve (359) plazas;

Que, a través del Memorándum N° 000029-2024-HVENTANILLA/UPE y Memorándum N° 001212-2024-HVENTANILLA/UPE, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico otorga la certificación del crédito presupuestario para el proceso de nombramiento del Hospital de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 000778-2024-HVENTANILLA/AFP la Responsable del Área Funcional de Personal emite opinión técnica favorable para el nombramiento de los 4 servidores restantes de los 31 servidores considerados en la Resolución Directoral N° D000545-2024-OGGRHMINSa, y sus modificatorias, por cumplir con los requisitos establecidos en el literal ñ) del numeral 8.1. y 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, al encontrarse las 4 plazas en condición de ocupado en el CAP Provisional del Hospital de Ventanilla, estar financiadas en el PAP modificado del Hospital de Ventanilla y contar con su respectivo registro en el AIRSHP, por lo que solicita emitir el acto resolutorio de nombramiento a favor de las servidores 1) Bianca Geraldine Obregón Diestra, 2) Orquídea Lizeth Ogoña Zapata, 3) Janet Leslie Castillo Mancilla y 4) Fabiola Selene Rodríguez Granda, a partir del 04 de diciembre de 2024;

Que, con Informe N° 000054-2024-HVENTANILLA/UA la Jefatura de la Unidad de Administración informa que se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, por lo que corresponde continuar con el procedimiento de nombramiento de los 4 servidores mediante acto resolutorio;

Que, mediante Nota Informativa N° 000310-2024-HVENTANILLA/AFAL el Área Funcional de Asesoría Legal remite el proyecto de la resolución directoral para el proceso de nombramiento de cuatro (4) PEAS, de acuerdo al Informe técnico emitido por el Área Funcional de Personal;

Que, de los argumentos expuestos, y acorde a la normativa precitada, correspondería nombrar a partir del 04 de diciembre de 2024 a las cuatro (4) PEAS, por cumplir con los requisitos establecidos en el literal ñ) del numeral 8.1. y 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638;

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Administración, del Responsable del Área Funcional de Personal y de la Responsable del Área de Asesoría Legal; y,

De conformidad con las normas ut supra; y, las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000038 del 18 de diciembre del 2012 y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar, a partir del 04 de diciembre de 2024, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 403 – 1452 Hospital de Ventanilla, que se detalla en el siguiente cuadro:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES              | NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | CARGO ESTRUCTURAL | NIVEL  | CODIGO AIRHSP | DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA |
|----|----------------------------------|-------------------------------|-------------------|--------|---------------|------------------------------------|
| 1  | OBREGON DIESTRA BIANCA GERALDINE | 45444417                      | ENFERMERA/O       | ENF-10 | 000384        | SERVICIO DE ENFERMERIA             |
| 2  | OGOÑA ZAPATA ORQUIDEA LIZETH     | 44054652                      | ENFERMERA/O       | ENF-10 | 000385        | SERVICIO DE ENFERMERIA             |



## Resolución Directoral

Ventanilla, 04 de diciembre de 2024

|   |                                 |          |             |        |        |                        |
|---|---------------------------------|----------|-------------|--------|--------|------------------------|
| 3 | CASTILLO MANCILLA JANET LESLIE  | 45731896 | ENFERMERA/O | ENF-10 | 000386 | SERVICIO DE ENFERMERIA |
| 4 | RODRIGUEZ GRANDA FABIOLA SELENE | 46345647 | ENFERMERA/O | ENF-10 | 000387 | SERVICIO DE ENFERMERIA |

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Disponer que el personal de la salud considerado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral debe efectuar la toma de posesión del cargo o función en la condición de nombrado, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

**Artículo 3.-** Disponer que los contratos y/o adendas reguladas por el Decreto Legislativo N° 1057, del personal de la salud considerado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 04 de diciembre de 2024.

**Artículo 4.-** Disponer que al personal de la salud señalado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

**Artículo 5.-** Disponer que el personal de la salud considerado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2023/SA.

**Artículo 6.-** Notificar la presente resolución a los interesados, al Área Funcional de Personal, a la Unidad de Administración y demás instancias que resulten pertinentes.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Ventanilla (<https://www.hospitaldeventanilla.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:  
( ) Dirección  
( ) Asesoría Legal  
( ) Administración  
( ) Personal  
( ) Transparencia  
( ) Interesado  
( ) Archivo



Firmado digitalmente por GARCIA DIAZ Hamilton Alejandro FAU 2055092940 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.12.2024 18:49:35 -05:00

Firmado digitalmente por PALACIOS MOCOLLON Junior Johan FAU 2055092940 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04.12.2024 17:32:46 -05:00

Firmado digitalmente por QUISPE MAMANI Vilma Silvia FAU 2055092940 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04.12.2024 16:14:32 -05:00

Firmado digitalmente por NAVARRO HUARINGA Anela Hilda FAU 2055092940 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 04.12.2024 18:19:36 -05:00